

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ACUERDO COMPLEMENTARIO al CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA E IMPRELUR S.A.

En la ciudad de Montevideo el día cinco del mes de mayo del año 1999 se reúnen la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) representada por el Rector Ing Rafael Guarga e IMPRELUR S.A. representada por el Sr. Juan Carlos Esponda a efectos de suscribir el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO al Convenio celebrado entre las partes, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETIVOS: Con la finalidad de procesar y analizar resultados experimentales e identificar y solucionar problemas metodológicos en el área de estadística experimental, la Facultad de Agronomía a través de la Unidad de Estadística y Cómputo, brindará asesoramiento técnico en dicha área a Imprelur.

SEGUNDO: La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos que se desarrollen en ejecución de este Acuerdo Complementario estarán a cargo de la Unidad de Estadística y Cómputo de la Facultad de Agronomía. Las actividades específicas a desarrollar por la Facultad son las siguientes:

- a) Impartir un curso teórico práctico de 20 horas sobre Estadística Experimental a los técnicos de Imprelur.
- b) Brindar asesoramiento estadísticos en la planificación, análisis de experimentos. Brindar asimismo, asesoramiento estadístico en nuevos ensayos instalados por Imprelur.
- c) Brindar análisis e interpretación de resultados experimentales ya obtenidos por Imprelur.
- d) Visitar los sitios de instalación de ensayos y los ensayos ya instalados.
- e) Todas aquellas actividades que pueden surgir en el transcurso de los trabajos ya citados, las que serán detalladas en forma complementaria.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

TERCERO: Imprelur se hará cargo de proveer los recursos económicos. Para ellos se acuerda un costo de U\$S 350 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta) por jornada técnica. Cada jornada tiene una duración de 8 horas.

CUARTO: La Facultad se hará cargo de la organización y ejecución de los trabajos emergentes de este Acuerdo, así como del trabajo de análisis y procesamiento de la información obtenida y de la redacción y presentación de resultados e informes.

QUINTO: Este Acuerdo tendrá una duración de un año prorrogable a otro año más en forma automática a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Podrá ser denunciado siempre y cuando alguna de las partes lo indique fehacientemente con una antelación de tres meses.

SEXTO: La información suministrada por Imprelur es de carácter confidencial, comprometiéndose la Unidad de Estadística y Cómputo a no divulgar la misma. Las partes podrán publicar resultados emergentes de trabajos realizados bajo este Acuerdo con objetivos docentes a nivel de la Facultad de Agronomía.

SÉPTIMO: Se anexa el primer Acuerdo de Trabajo celebrado entre la Unidad de Estadística y Cómputo e Imprelur bajo el presente Acuerdo Complementario.

